



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 898-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA NO. 898-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de diciembre de 2019, a las 10h00.

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

- 1.- El día 21 de noviembre de 2019, a las 12h13, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en seis (6) fojas y en calidad de anexos ocho (8) fojas, suscrito por el señor Rodrigo Ontaneda Hidalgo conjuntamente con la abogada Patricia Carrión. (Fs. 1-14).
- 2.- A la causa, la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número 898-2019-TCE, y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 25 de noviembre de 2019, se radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (F. 17).
- 3.- Mediante auto de 11 de diciembre de 2019, a las 14h47, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa No. 886-2019-TCE, dispuso:

(...) **“SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE.-** Una vez revisado en su integridad el expediente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numeral 7; 268 numeral 2 e inciso final y 270 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 4, 66 y 67 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez Electoral; **ADMITO A TRÁMITE** la **ACCIÓN DE QUEJA** interpuesta por el señor **Pedro Juan Bermeo Guarderas** en contra de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, **Diana Atamaint**; los Consejeros del Consejo Nacional Electoral **José Cabrera** y **Esthela Acero**; y, la Directora Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, abogada **Dayanna Torres Chamorro**”

Con estos antecedentes, dispongo:

PRIMERO: De la revisión del expediente 898-2019-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta una queja contra la presidenta del Consejo Nacional Electoral, Diana Atamaint, y los consejeros del Consejo Nacional Electoral, José Cabrera



CAUSA No. 898-2019-TCE

y Esthela Acero se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 886-2019-TCE (ACUMULADA), y que la causa se refiere a una queja formulada contra la presidenta del Consejo Nacional Electoral Diana Atamaint, y los consejeros del Consejo Nacional Electoral José Cabrera y Esthela Acero.

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto con fecha 11 de diciembre de 2019 a las 14h47, el Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de instancia, admitió a trámite la causa 886-2019-TCE (ACUMULADA), dispongo la acumulación de la causa 898-2019-TCE a la causa 886-2019-TCE (ACUMULADA) a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO: Notificar el contenido del presente auto:

4.1 Al recurrente, señor Rodrigo Ontaneda Hidalgo, por no haber señalado un correo electrónico para sus notificaciones por esta única ocasión en la página web institucional www.tce.gob.ec

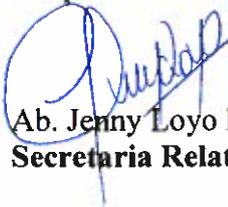
4.2 Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; ronaldborja@cne.gob.ec; y, edwinmalacatus@cne.gob.ec.

QUINTA: Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTA: Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora





Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: señor Rodrigo Ontaneda Hidalgo.

Dentro de la causa signada con el No. 898-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA NO. 898-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de diciembre de 2019, a las 10h00.

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

1.- El día 21 de noviembre de 2019, a las 12h13, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en seis (6) fojas y en calidad de anexos ocho (8) fojas, suscrito por el señor Rodrigo Ontaneda Hidalgo conjuntamente con la abogada Patricia Carrión. (Fs. 1-14).

2.- A la causa, la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número 898-2019-TCE, y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 25 de noviembre de 2019, se radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (F. 17).

3.- Mediante auto de 11 de diciembre de 2019, a las 14h47, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa No. 886-2019-TCE, dispuso:

(...)“**SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE.-** Una vez revisado en su integridad el expediente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numeral 7; 268 numeral 2 e inciso final y 270 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 4, 66 y 67 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez Electoral; **ADMITO A TRÁMITE** la **ACCIÓN DE QUEJA** interpuesta por el señor **Pedro Juan Bermeo Guarderas** en contra de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, **Diana Atamaint**; los Consejeros del Consejo Nacional Electoral **José Cabrera** y **Esthela Acero**; y, la Directora Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, abogada **Dayanna Torres Chamorro**”

Con estos antecedentes, dispongo:

PRIMERO: De la revisión del expediente 898-2019-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta una queja contra la presidenta del Consejo Nacional Electoral, Diana Atamaint, y los consejeros del Consejo Nacional Electoral, José Cabrera



CAUSA No. 898-2019-TCE

y Esthela Acero se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 886-2019-TCE (ACUMULADA), y que la causa se refiere a una queja formulada contra la presidenta del Consejo Nacional Electoral Diana Atamaint, y los consejeros del Consejo Nacional Electoral José Cabrera y Esthela Acero.

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto con fecha 11 de diciembre de 2019 a las 14h47, el Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de instancia, admitió a trámite la causa 886-2019-TCE (ACUMULADA), dispongo la acumulación de la causa 898-2019-TCE a la causa 886-2019-TCE (ACUMULADA) a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO: Notificar el contenido del presente auto:

4.1 Al recurrente, señor Rodrigo Ontaneda Hidalgo, por no haber señalado un correo electrónico para sus notificaciones por esta única ocasión en la página web institucional www.tce.gob.ec

4.2 Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; ronaldborja@cne.gob.ec; y, edwinmalacatus@cne.gob.ec.

QUINTA: Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTA: Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

